

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDL/C.S. [PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS".
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097

Siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2024, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 146-2024-MDL/A, de fecha 24 de octubre de 2024, encargados de la conducción del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDL/C.S. [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097**, a fin de llevar a cabo las etapas de Admisión, calificación y Evaluación de ofertas.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

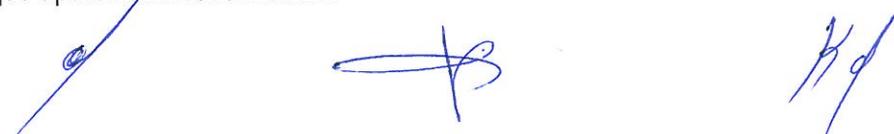
- **SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI** PRESIDENTE TITULAR
- **SR. HELDER LINO GRANDEZ YSLA** MIEMBRO-TITULAR 1
- **SRTA . KEIDY MARLIS VARGAS SAAVEDRA** MIEMBRO-TITULAR 2

PRIMERO:

El presidente del comité de selección comunica que, en la presente reunión, corresponde continuar con las etapas de ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, en la que se indica que, los participantes inscritos, según el portal OSCE es el siguiente:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC 8	1010291750	MUNOZ MORI RIBELINO	14/11/2024	Válido		14/11/2024 4 8	1010291750	  
2	Proveedor con RUC 6	1016445060	CALVO MENDEZ MIGUEL DANTE	13/11/2024	Válido		13/11/2024 4 6	1016445060	  
3	Proveedor con RUC 2	1016620751	ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	15/11/2024	Válido		15/11/2024 4 2	1016620751	  
4	Proveedor con RUC 4	1017933439	COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL	19/11/2024	Válido		19/11/2024 4 4	1017933439	  
5	Proveedor con RUC 9	1024672781	CHAMPI YANQUI LUIS	19/11/2024	Válido		19/11/2024 4 9	1024672781	  
6	Proveedor con RUC 9	1026722284	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	14/11/2024	Válido		14/11/2024 4 9	1026722284	  
7	Proveedor con RUC 0	1047146438	HUARCA MAQUERA BENJAMIN	16/11/2024	Válido		16/11/2024 4 0	1047146438	  
8	Proveedor con RUC 0	2048013813	EDIFICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	13/11/2024	Válido		13/11/2024 4 0	2048013813	  
9	Proveedor con RUC 3	2050720179	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	13/11/2024	Válido		13/11/2024 4 3	2050720179	  

SEGUNDO: Acto seguido se da conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:



Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE EL EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097			
10102917508	CONSORCIO SUPERVISOR LUCMA	20/11/2024	16:20:20	Electronico
20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	20/11/2024	18:52:59	Electronico

TERCERO :

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas del procedimiento de selección, obteniendo los siguientes resultados:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 01:	POSTOR 02:
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSORCIO SUPERVISOR LUCMA	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO APLICA
CONDICION	ADMITIDA	ADMITIDA

Los postores cumplen con la condición de ADMITIDAS, por consiguiente, se proseguirá con las siguientes etapas.

CUARTO:

DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 82.1 del artículo 82 del RLCE, El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. Se obtuvieron los resultados que a continuación se describen:

LAS OFERTAS ADMITIDAS, SE RESUMEN EN LAS SIGUIENTES

POSTOR	NOMBRE
01	CONSORCIO SUPERVISOR LUCMA
02	JELCH INGENIEROS E.I.R.L

REQUISITOS DE CALIFICACION:

POSTOR 01:

CONSORCIO SUPERVISOR LUCMA

ORDEN	REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: FORMACIÓN ACADÉMICA	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SI CUMPLE	El postor acredita una experiencia de S/321,875.23(TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 23/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
CONDICION		CALIFICADA	

POSTOR 02:

JELCH INGENIEROS E.I.R.L			
ORDEN	REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: FORMACIÓN ACADÉMICA	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	NO CUMPLE (OBSERVADA)	El postor acredita una experiencia de S/ 136,716.81 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIEN CON 81/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
CONDICION		DESCALIFICADA	

OBSERVACIONES:

De la revisión efectuada a los contratos presentados por el postor para acreditar experiencia en la especialidad consignados en el ANEXO N° 08 – Experiencia del Postor en la Especialidad (folios 33 al 103 de su oferta), en el mismo se consignan dos (02) contratos celebrados con diferentes Entidades Públicas por un total de S/ 341,908.22, de los cuales uno (1) contrato es válido, que en suma hacen un total de S/ 136,716.81, por lo que al ser descontados del importe total consignado en el Anexo N°08 (S/ 205,191.41), da el importe de S/ 136,716.81, no cumpliendo con el valor requerido en las bases integradas , equivalente a 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL (S/206,072.30) , conforme se detalla:

1. A folios del 85 al 89 de la oferta se encuentra el Contrato N° 19-2021-GOREMAD-PEMD-2100 CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA " SUPERVISION DE OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CARACHMAYOC , suscrito con la empresa **JELCH INGENIEROS E.I.R.L** (Postor) , por el importe de S/ 205,191.41 (Doscientos cinco mil ciento noventa y uno con 41/100 Soles) ,el cual en su CLAUSULA QUINTA : DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION , se consigna como plazo de ejecucion de 300 dias calendarios , conforme se describe :

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato, conforme a la propuesta técnica presentado por EL SUPERVISOR y su Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra, es de **trescientos (300) días calendarios** contados a partir de la suscripción del contrato y rige hasta el consentimiento de la liquidación de LA SUPERVISION DE OBRA, el cual comprende doscientos setenta (270) días calendarios para el diagnóstico del expediente técnico y supervisión de la obra, y treinta (30) días calendarios para el periodo de recepción de obra, revisión y conformidad de la liquidación de obra.

Etapa de Diagnóstico	15 días calendarios
Supervisión de Obra	255 días calendarios
Etapa de revisión y conformidad de Liquidación de Obra	30 días calendarios

Las Actividades de LA SUPERVISION DE OBRA se iniciarán solamente cuando medie una orden explícita de inicio; la que será notificada oficialmente a EL SUPERVISOR, por el **PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS.**

Asi mismo a folios 98-99 se suscribe la adenda al Contrato N° 19-2021-GOREMAD-PEMD-2100 CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "SUPERVISION DE OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CARACHMAYOC, suscrito con la empresa **JELCH INGENIEROS E.I.R.L** (Postor), suscrita el 26 de julio de 2018, la misma que en su clausula segunda: REPROGRAMACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION, las partes contratantes acuerdan reprogramar el plazo de ejecucion por 202 dias mas , contados desde el inicio de obra , por paralización de obra que sumado darian a : 300 dias , conforme se describe :

CLAUSULA SEGUNDA: REPROGRAMACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION.

Las partes contratantes **PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS** y **JELCH INGENIEROS EIRL**, aclaran, que La Contratista conforme a los propios términos de la cláusula quinta del contrato principal, solo cumplió con ciento noventa (190) días calendarios al 23 de julio del 2018, debido a la paralización de la obra por causas no atribuibles al supervisor, como son las precipitaciones fluviales y la caída del puente provisional portillo sobre el Rio Tahuamanu, hechos previstos y consignados mediante Acta de Paralización Total del 30.11.2017, por tanto los días ejecutados por la supervisión externa comprende lo siguiente:

- A.- Días ejecutados desde la suscripción del contrato hasta la Paralización Total de la Obra, igual ha noventa y ocho (98) días calendarios. (del 25.08.2017 al 30.11.2017)
- B.- Días pendientes de ejecutar contados desde el Reinicio de Obra, igual ha doscientos dos (202) días calendarios.

Por tanto las partes contratantes mediante el presente **ACUERDAN** lo siguiente:

> REPROGRAMAR EL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION PREVISTA EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO PRINCIPAL POR DOSCIENTOS DOS (202) DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE EL REINICIO DE LA OBRA (23.04.2018), SIENDO EL PLAZO FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION EXTERNA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2018, SUSTENTADO EN LA CLAUSULA SEXTA, INCISO 2 DEL CONTRATO PRINCIPAL

2. Según folios 102 y 103 donde se consigna la CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO se puede apreciar que el inicio de ejecución de la prestación comprende desde el día **27 de agosto de 2017 al 29 de diciembre de 2018**, dando un plazo total de **489 DIAS CALENDARIOS**, en discordancia con los documentos materia del plazo de prestación del servicio, que corresponde a 300 días calendarios, **información que no genera certeza del plazo real de ejecución y el verdadero importe de ejecución**, teniendo en cuenta que parte de este plazo de ejecución es por SISTEMA DE TARIFAS (En cuanto a la tarifa que se debe pagar para la supervisión, la Dirección Técnica Normativa de la OSCE, se ala que dado a que no es posible definir el plazo que se requerirá para la supervisar la ejecución de la obra, el pago se debe realizar en función a la ejecución real del servicio de supervisión; esto es, se debe pagar la tarifa fija contratada-), considerandose ,para este colegiado una presunta información inexacta, por cuanto no concuerda con la realidad , **dandose por no valida dicha experiencia.**

A continuación se describe la observación:



CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO



De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento	20 de diciembre del 2019		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	JELCH INGENIEROS E.I.R.L		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	N°019-2017-GOREMAD-PEMD-2100		
	Tipo y número del procedimiento de selección	AS-12-2017-GOREMAD-PEMD-2100		
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
	Descripción del objeto del contrato	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO VIAL DEL CAMINO VEGINAL CARACHAMAYOC		
	Fecha de suscripción del contrato	25/08/2017		
	Monto total ejecutado del contrato	S/ 206,191.41		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	300 días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	-	
		Total de plazos	300 días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra	27/08/2017	
	Fecha final de la consultoría de obra	29/12/2018		
En caso de elaboración de Expediente Técnico				
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	-		
	Ubicación del proyecto	-		
	Monto del presupuesto	-		
En caso de Supervisión de Obras				
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO VIAL DEL CAMINO VEGINAL CARACHAMAYOC		
	Ubicación de la obra	-		
	Número de adicionales de obra	-		
	Monto total de los adicionales	-		
	Número de deductivos	-		
	Monto total de los deductivos	-		
	Monto total de la obra	-		

JELCH
INGENIEROS E.I.R.L.
ING. JORGE E. LUCÉN GÓMEZ
RESPONSABLE LEGAL

[Handwritten signatures and initials]

Asi mismo se ha procedido a verificar en e Link : <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index> (SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES) , a efectos de determinar si es que el proyecto de obra tuvo la culminacion de su ejecucion, y poder determinar el real alcance del servicio, sin embargo se puede apreciar que esta se encuentra en ejecucion y paralizada , según se describe :

V REGISTRO DE OBRAS PARALIZADAS (I Y N° 31589 Y SUS MODIFICATORIAS)			
FECHA DE REGISTRO	21/08/2023	CÓDIGO INFOBRAS	68570
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CARACHAMAYOC DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS		
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
AVANCE FÍSICO	83 %	FECHA DE PARALIZACIÓN	01/12/2022
MOTIVOS DE PARALIZACIÓN	DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MAQUINARIAS PARA LA EJECUCION, SUMADO A LAS CONSTANTES PRECIPITACIONES PLUVIALES PROPA DE LA EPOCA, ASI MISMO EN EL PRESENTE AÑO CONTINUA PARALIZADO PESE A CONTAR CON SALDO DE BALANCE DEL AÑO 2022 POR UN MONTO DE S. 408,707 QUE RESULTA INSUFICIENTE PARA CULMINAR EL PROYECTO. PUESTO QUE SE REALIZO UN SINCERAMIENTO DE LAS PARTIDAS POR EJECUTAR QUE FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCION LO CUAL INCREMENTO EL COSTO ACTUALIZADO Y REDUJO EL AVANCE FISICO, ASI MISMO SE VIENE REALIZANDO LAS GESTIONES ANTE PROVIAS DESCENTRALIZADO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SALDO POR ASIGNAR CORRESPONDIENTE AL MONTO DE S/ 1,190,988.13 QUE A LA FECHA NO H SIDO ASIGNADA PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES		
INFORME DE ESTADO SITUACIONAL	INFORME N°129-2024-GOREMAD-PEMD-2091/GIP Y OPINION LEGAL N°32-2024-PEMD-OAL	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA LISTA PRIORIZADA	RESOLUCION GERENCIAL N° 72-2024-GOREMAD-PEMD.2100
SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN	[30/10/2024] LA OBRA SE PARALIZO DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 POR COLAPSO DEL PUENTE PROVISIONAL SOBRE EL RIO TAHUAMANU QUE PERMITE EL INGRESO AL AREA DEL PROYECTO. EL 2023 CONTO CON UN PRESUPUESTO RESULTADO DEL SALDO DE BALANCE DEL AÑO 2022 QUE RESULTA INSUFICIENTE PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES Y CULMINACION DE LAS METAS, LA INFORMACION RECOPIlada SE ENCUENTRA EN EL INFORME MENSUAL DICIEMBRE 2022 - RESIDENTE DE OBRA, TENIENDO COMO EJECUCION ACTUAL DE 34,042.92 EN LA PARTIDA DE BARANDAS METALICAS SEGUN DISEÑO. LAS CAUSALES DE ADICIONALES DE OBRA SON: VARIACIÓN DE COSTOS DE BIENES Y SERVICIOS Y VARIACIÓN DE JORNALES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL POR CADA AÑO DE EJECUCIÓN, INESTABILIDAD ECONOMICA DEL PAÍS DURANTE EL AÑO 2022, LA PANDEMIA DEL COVID19, DETERIORO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA DURANTE EL INVIERNO (ÉPOCA DE LLUVIAS PROPIOS DE LA ZONA TROPICAL) EN CUYO TIEMPO LA EXPLOTACIÓN DE LA MADERA SE HACE INCONTROLABLE ENTONCES LOS TRAMOS DE EMPALMES ENTRE LA PARTE EJECUTADA Y NO EJECUTADA SE CONTAMINA Y SE DETERIORA GENERANDO ADICIONALES DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS. ASÍ MISMO		

En atencion a lo expuesto , cabe señalar que el Acuerdo de Sala Plena N° 2-2018/TCE26, que recoge los criterios de observancia obligatoria para la determinación de la configuración materia de análisis, establece que: "La infracción referida a la presentación de información inexacta (...) requiere para su configuración, que pueda representar potencialmente un beneficio o ventaja al administrado que la presenta, y no necesariamente un resultado efectivo favorable a sus intereses."

LAS OFERTAS CALIFICADAS, SE RESUMEN EN LAS SIGUIENTES

POSTOR	NOMBRE
01	CONSORCIO SUPERVISOR LUCMA

QUINTO: FACTORES DE EVALUACION:

Se procede a la evaluación técnica de las ofertas, aplicando los factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR 01 : CONSORCIO SUPERVISOR LUCMA

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M >= [3]² veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>El postor acredita una experiencia de <u>S/321,875.23 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 23/100 SOLES)</u>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimiento de trabajo de supervisión de obra (Plan de Trabajo): <ol style="list-style-type: none"> a. Actividades previas al inicio de la supervisión b. Actividades durante la ejecución c. Actividades de recepción de la obra d. Actividades de liquidación de la obra e. Documentos a presentar 2. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formatos de control): <ol style="list-style-type: none"> a. Normas que se aplicarán durante la supervisión b. Actividades propias para el aseguramiento de la calidad c. Descripción de criterios sobre calidad del servicio 3. Sistema de seguridad y salud ocupacional: <ol style="list-style-type: none"> a. Normas que se aplicarán durante la supervisión b. Control de seguridad e higiene c. Salud ocupacional 4. Plan de gestión de riesgos: 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>a. Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría, que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.</p> <p>5. Sistema de mitigación de impactos ambientales (adjuntar formatos de control):</p> <p>a. Mitigación de impacto ambiental b. Compensación de impactos ambientales.</p> <p>6. Matriz de asignación de responsabilidades:</p> <p>a. Deberá presentar un organigrama del personal y un programa de asignación del personal y recursos. b. Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participaran en la consultoría, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio.</p> <p>7. Cronograma de utilización de personal y equipos:</p> <p>a. Deberá realizar un cronograma de acuerdo al plazo establecido en los términos de referencia y a su vez, la utilización de equipos.</p> <p>8. Programación GANTT del servicio y personal:</p> <p>a. Deberá realizar la programación GANTT de acuerdo a la relación de actividades realizadas en el numeral 1.</p> <p>La metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> <p><u>PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA (PARA TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS)</u></p> <p>Su formulación y desarrollo se debe llevar a cabo en concordancia con las condiciones que tiene la obra objeto de la supervisión y en atención a los términos de referencia de la presente convocatoria, así como a las metas a ejecutar de la obra que se encuentra publicada en el SEACE (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/CS).</p>	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos³
----------------------	-------------------------------

Postor accede a la etapa de evaluación económica, al haber obtenido 100 puntos.

RESUMEN DE EVALUACION DE FACTORES

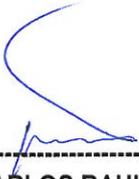
POSTOR	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SUPERVISOR LUCMA	100 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

En consecuencia, el postor pasa a la siguiente etapa, que comprende la evaluación económica.

Siendo las 12:00 horas del mismo día, se da por concluido la agenda, levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.

³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



CPC. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI
PRESIDENTE TITULAR -C.S.



SR. HELDER LINO GRANDEZ YSLA
MIEMBRO TITULAR C.S.



SRTA . KEIDY MARLIS VARGAS SAAVEDRA
MIEMBRO TITULAR C.S.